



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 09:30 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente.

VICEPRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Isabel Franco Sánchez, Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social, y Transparencia.

CONSEJEROS

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital.

Excma. Sra. D^a María del Valle Miguélez Santiago, como Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

Excma. Sra. D^a María Isabel Campuzano Martínez, Consejera de Educación.

Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:



APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES, ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, CELEBRADAS EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2022

El Consejo de Gobierno aprueba las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el día 27 de octubre de 2022.

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, DIRIGIDA A FINANCIAR LAS ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA DE DESARROLLO SOSTENIBLE. AGENDA 2030 DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia, Política Social y Transparencia, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia, dirigida a financiar las actividades de la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030 durante el curso académico 2022-2023.

(Se une texto del Decreto como documento nº 1)

AUTORIZACIÓN PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (5 LOTES)”, ASÍ COMO DEL GASTO QUE CONLLEVA DICHA PRÓRROGA.



Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia, Política Social y Transparencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración de la prórroga de contrato del tipo de SERVICIOS, para “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (5 LOTES)”, para el período comprendido entre el **01/12/2022 y el 30/11/2024**, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 29 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que conlleva la prórroga del contrato del tipo de SERVICIOS, para “**SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (5 LOTES)**”, por importe máximo total de **SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (6.719.306,84 €)**, incluido el IVA, conforme al siguiente desglose:

Lote	Partida Presupuestaria	Proyecto	Importe Contrato	%IVA	IVA	Total Contrato
01 - Lote 01	2023.510300.313G.26009	45033	527.091,02	4%	21.083,64	548.174,66
01 - Lote 01	2024.510300.313G.26009	45033	527.091,02	4%	21.083,64	548.174,66
02 - Lote 02	2023.510300.313G.26009	45033	434.480,18	4%	17.379,21	451.859,39
02 - Lote 02	2024.510300.313G.26009	45033	434.480,18	4%	17.379,21	451.859,39
03 - Lote 03	2023.510300.313G.26009	45033	1.134.681,83	4%	45.387,27	1.180.069,10
03 - Lote 03	2024.510300.313G.26009	45033	1.134.681,83	4%	45.387,27	1.180.069,10
04 - Lote 04	2023.510300.313G.26009	45033	743.986,14	4%	29.759,45	773.745,59



Lote	Partida Presupuestaria	Proyecto	Importe Contrato	%IVA	IVA	Total Contrato
04 - Lote 04	2024.510300.313G.26009	45033	743.986,14	4%	29.759,45	773.745,59
05 - Lote 05	2023.510300.313G.26009	45033	390.196,81	4%	15.607,87	405.804,68
05 - Lote 05	2024.510300.313G.26009	45033	390.196,81	4%	15.607,87	405.804,68
TOTAL						6.719.306,84

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL CLUB DE AJEDREZ CASINO DE BENIAJÁN, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA DIVISIÓN DE HONOR DE CLUBES DE LA TEMPORADA 2022.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
 En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Club de Ajedrez Casino de Beniaján para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de su participación en la División de Honor de Clubes de la temporada 2022.

(Se une texto del Decreto como documento nº 2)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO PARA LA PARTICIPACIÓN DE SU EQUIPO UCAM TENIS DE MESA



**CARTAGENA EN LA LIGA IBERDROLA SUPERDIVISIÓN FEMENINA,
DURANTE LA TEMPORADA 2022/2023.**

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Club Universidad Católica San Antonio para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la participación de su equipo, UCAM Tenis de Mesa Cartagena, en la Liga Iberdrola Superdivisión Femenina durante la temporada 2022/2023, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 3)

**DECRETO POR EL QUE SE DECLARA BIEN DE INTERÉS CULTURAL,
BAJO LA FIGURA DE LUGAR DE INTERÉS ETNOGRÁFICO, EL
CONJUNTO DE LOS POZOS DE NIEVE DE SIERRA ESPUÑA, EN EL
TÉRMINO MUNICIPAL DE TOTANA.**

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se declara Bien de Interés Cultural, bajo la figura de Lugar de Interés Etnográfico, el Conjunto de los Pozos de Nieve de Sierra Espuña, en el término municipal de Totana

(Se une texto del Decreto como documento nº 4)

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO Nº 100/2022 POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE LA REGIÓN DE MURCIA 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto de corrección de error del Decreto n.º 100/2022, de 8 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en destino de la Región de Murcia 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 5)



TOMA DE RAZÓN DE DIVERSOS ESCRITOS REMITIDOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

INFORMES:

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDOS:

1.-

El Consejo de Gobierno, conforme a la regulación del control de la subsidiariedad recogida en los artículos 214 y 215 del Reglamento de la Asamblea, toma conocimiento del Informe elaborado por la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía sobre la iniciativa legislativa de la Unión Europea relativa a <<Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre responsabilidad por los daños causados por productos defectuosos, COM (2022) **495 final**>>, dando traslado a la Asamblea Regional.

2.-

El Consejo de Gobierno, conforme a la regulación del control de la subsidiariedad recogida en los artículos 214 y 215 del Reglamento de la Asamblea, toma conocimiento del Informe elaborado por la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía sobre la iniciativa legislativa de la Unión Europea relativa a <<Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los requisitos horizontales de ciberseguridad para los productos con elementos digitales y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/1020 (COM (2022) **454 final**>>, dando traslado a la Asamblea Regional.

3.-

El Consejo de Gobierno, conforme a la regulación del control de la subsidiariedad recogida en los artículos 214 y 215 del Reglamento de la Asamblea, toma conocimiento del Informe elaborado por la Consejería de



Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía sobre la iniciativa legislativa de la Unión Europea relativa a <<Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el Año Europeo de las Capacidades 2023, COM (2022) **526 final**>>, dando traslado a la Asamblea Regional.

4.-

El Consejo de Gobierno acuerda dar traslado a la Asamblea Regional del criterio del Gobierno respecto de la toma en consideración de la **10L/PPL-44**, formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y el Grupo Parlamentario Popular, sobre “Incremento del importe de la cantidad mensual garantizada o dinero de bolsillo para las personas usuarias de residencia, en su modalidad de viviendas tuteladas del sector de personas con discapacidad en la Región de Murcia”, a los efectos de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Asamblea Regional, y a propuesta de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, con efectos presupuestarios, manifiesta **su conformidad** con la tramitación de la citada proposición, y se informa que las actuaciones derivadas de la misma serán atendidas con los créditos de la partida presupuestaria 510200.00.313F.260.07, gestionada por el Instituto Murciano de Acción Social, adscrito a esta Consejería.

AUTORIZACIÓN DE GENERACIÓN DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL, ASÍ COMO PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA FUNDACIÓN INTEGRAL, CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR LA APORTACIÓN CORRIENTE DE LA CITADA FUNDACIÓN, DESTINADA A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN DIGITAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.



En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente generación de crédito en la partida presupuestaria y por el importe que se indica:

PARTIDA DE ORIGEN	EUROS
11.05.01.870.00 Remanente de Tesorería Afectado	50.000,00

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
11.08.00.521A.431.06 A la Fundación INTEGRA	50.000,00
<i>Proyecto 46474 "A la Fundación INTEGRA Formación a la ciudadanía en competencias digitales"</i>	

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria de la Fundación INTEGRA, que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería afectada, así como a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, ASÍ COMO PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital



INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por el importe que se indica:

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS
16.08.00.542D.489.99 Actuaciones complementarias en programas genéricos	397.307,04
Proyecto 49062 "PAES (II) Empleo joven primeras experiencias prof.en AA.PP. Programa Investigo"	

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
16.08.00.542D.431.05 A la Fundación para la Formación e Invest.Sanitar.	397.307,04
Proyecto 48806 "A FFIS. Programa Investigo Empleo Joven"	

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia, que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a la Consejería afectada para su conocimiento y efectos.



Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA ALBERGAR EL BANCO DE GERMOPLASMA DENTRO DE CONSERVACIÓN DE FLORA SILVIESTRE DE EL VALLE.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.07.00.442F.621.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
17.07.00.442F.621.00	2023	104,51%	574.799,97



SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS; PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL Y MEJORA DE LAS REDES DE PLUVIALES, DE SANEAMIENTO Y EDAR EN EL ENTORNO DEL MAR MENOR Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.04.00.441A.649.00, hasta el importe máximo que se indica,



conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
17.04.00.441A.649.00	2023	82,91%	13.932,30

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS, CONSISTENTE EN EL ACOGIMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL QUE SE PRESTA EN EL CENTRO DE EMERGENCIA DE LA CARM A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2023, 2024, 2025 y 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 18.03.00.313P.227.09, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
18.03.00.313P.227.09	2023	82,83%	738.767,01
18.03.00.313P.227.09	2024	71,98%	642.027,43
18.03.00.313P.227.09	2025	67,03%	597.840,67
18.03.00.313P.227.09	2026	50,27%	448.367,63

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.



AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL, PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE PRÓRROGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LAS CONSEJERÍAS DE SALUD Y DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 11.08.00126J.227.07, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 4 de agosto de 2022, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
11.08.00126J.227.07	2023	93,18%	11.697.862,15

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital,



para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS INMIGRANTES EN VIVIENDAS DE ACOGIDA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 18.04.00.313J.260.03, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2022, de 24



de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
18.04.00.313J.260.03	2023	106,57%	2.877.510,35

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE ABONO DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DEL CUERPO TÉCNICO, OPCIÓN ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, opción Archivos y Bibliotecas de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 27 de marzo de 2019 de la Consejería de Hacienda:

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
Olga Soria Gutiérrez	Presidenta	2 laborables y 1 festiva
María José Gómez Aroca	Vocal Primera	1 laborable y 1 festiva
Luis Miguel Moreno Fernández	Vocal Segundo	1 laborable y 1 festiva
José Hurtado Martínez	Vocal Tercero	1 laborable
Alicia Pérez Grau	Secretaria	1 laborable y 1 festiva

SEGUNDO.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 11.04.00.121B.233.00, del proyecto de gasto 34107, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2022.

AUTORIZACIÓN DE ALLANAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL RECAÍDA EN LA RESOLUCIÓN Nº 00/01828/2018.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno autoriza el allanamiento en el recurso contencioso-administrativo nº 401/2020 interpuesto por [REDACTED] contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 8 de junio de 2020, recaída en la resolución nº 00/01828/2018.

AUTORIZACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA, CON PRESUNCIÓN LEGAL DE VERACIDAD Y FEHACIENCIA PARA EL EJERCICIO 2022, ASÍ COMO EL GASTO CORRESPONDIENTE.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Autorizar la prórroga del contrato relativo al “SERVICIO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA CON PRESUNCIÓN LEGAL DE VERACIDAD Y



FEHACIENCIA PARA EL EJERCICIO 2022”, para el ejercicio 2023, así como el gasto correspondiente, por importe de 1.939.628,12 € (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS), IVA excluido, 160.371,88 € (CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS) de IVA (21%), por lo que el importe total, IVA incluido asciende a **2.100.000,00 €, (DOS MILLONES CIEN MIL EUROS)**.

Con la siguiente distribución de anualidades, IVA incluido:

Anualidad	Importe IVA incluido
2023	2.100.000,00

El citado gasto se financiará con cargo a la partida presupuestaria 59.0000.613C.222.01 “Postales y telegráficas” y proyecto 34110.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ORDENADORES DE MESA, ORDENADORES PORTÁTILES, MONITORES Y OTRAS SOLUCIONES DE PUESTO DE TRABAJO, QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS CHROMEBOOK PARA ALUMNOS DE CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Autorizar la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco (AM 02/20) para el “Suministro de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo”, lote 12, “Otras soluciones de puesto de trabajo”, que tiene por objeto el “Suministro y configuración de equipos chromebook para alumnos de centros educativos dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, así como el gasto correspondiente, por importe de 4.048.981,76 € (IVA excluido) (CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL **NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS, CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO**), 850.286,17 € (21% IVA) (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS, CON DIECISIETE CENTIMOS DE EURO); por lo que el importe total, IVA incluido asciende a 4.899.267,93 € (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS, CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO), con la siguiente imputación presupuestaria:

El “Suministro y configuración de equipos chromebook para alumnos **de centros educativos dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**” se imputará a la partida presupuestaria 110800.126J.62700, proyecto 45215 “Adquisición equipos Chromebook para centros educativos.” Anualidad 2023.

Este contrato está financiado en su totalidad con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se enmarca en la Inversión 2 << Transformación Digital de la Educación>> del Componente 19 << Plan Nacional de capacidades digitales>>.

Al contrato le corresponde un CPA 26.20.11 “Ordenadores portátiles” y un código CPV principal: 30214000-2 “Puestos de trabajo”.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General.



**INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ECONÓMICO
ADMINISTRATIVO CENTRAL, RECAÍDA EN LA RECLAMACIÓN
00/02653/2020.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda interponer recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 22 de julio de 2022, recaída en la reclamación nº 00/02653/2020, interpuesta por INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES SA, NIF A85527604.

**AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE
COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO,
UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, Y LA UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL DE VALENCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE
PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS UNIVERSITARIAS.**

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y la Universidad Internacional de Valencia, para la realización de prácticas académicas externas universitarias.

(Se une texto del Convenio como documento nº 6)

ACUERDO DE ACEPTACIÓN DE FORMA EXPRESA E INEQUÍVOCA Y EN SU INTEGRIDAD DE LA AMPLIACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE INCENTIVOS LIGADOS A LA MOVILIDAD ELÉCTRICA (PROGRAMA MOVES III).

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda aceptar de forma expresa e inequívoca y en su integridad la ampliación de la ayuda concedida mediante Resolución de 18 de octubre de 2022 de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), por la que se amplía el presupuesto para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (programa MOVESIII), aprobado por Real Decreto



266/2021, de 13 de abril, con el compromiso de observar lo establecido en Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo importe asciende a la cantidad de 6.068.000,00 euros.

ACUERDO SOBRE LA ORDEN DE BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN Y LA COMPOSICIÓN DE LA LISTA PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE INSPECTOR ACCIDENTAL.

Consejería proponente: Educación

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación, el Consejo de Gobierno adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

“De conformidad con el Decreto nº 298/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2021 para funcionarios de cuerpos docentes de enseñanza no universitaria en la Administración Pública de la Región de Murcia, esta consejería acordó convocar procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, así como el procedimiento para la elaboración de una lista de candidatos para la provisión de manera accidental de las plazas vacantes que pudieran existir en la plantilla del Cuerpo de Inspectores de Educación.



En desarrollo del mencionado decreto se elaboró un borrador de bases reguladoras y convocatoria para su negociación con los representantes de los trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.1 del Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Dicho borrador contiene tanto las bases reguladoras del procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores como la convocatoria del mismo, así como la regulación de la composición de la lista para el desempeño de puestos de inspector con carácter accidental.

Las bases y la convocatoria del procedimiento selectivo se ajustan a lo dispuesto en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación puesto que el Cuerpo de Inspectores está configurado como cuerpo docente en dicha ley orgánica.

La última convocatoria de acceso al Cuerpo de Inspectores en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia fue convocada por Orden de 22 de enero de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura y tuvo lugar en 2021.

Para el procedimiento selectivo al cual nos referimos en este informe, con carácter previo a la celebración de la correspondiente sesión negociadora de la Mesa Sectorial de Educación se creó un grupo de trabajo constituido por representantes de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación y de los sindicatos presentes en dicho órgano. Dicho grupo se reunió los días 23 y 26 de septiembre de 2022.

Finalizadas las sesiones del grupo de trabajo se convocó Mesa Sectorial para el día 25 de octubre de 2022. En el borrador remitido a la parte social como documentación para la Mesa Sectorial se incorporan las modificaciones aceptadas en la sesión de grupo de trabajo así como aquellas otras que fueron recogidas para su estudio y que han sido aceptadas por la Administración.

En la Mesa Sectorial no se llega a acuerdo sobre el borrador. Considerada la referida ausencia de acuerdo en una de las materias que el artículo 37.1 del Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece como de obligada negociación, resulta imprescindible la intervención del Consejo de Gobierno de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38.7 de dicho decreto y por el



artículo 11.2.g) del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

Dada la necesidad de establecer todo el dispositivo necesario para una eficaz ejecución del procedimiento selectivo, los efectos que tiene su resolución en el desarrollo del trabajo de la Inspección de Educación y a conveniencia de que los aspirantes conozcan cuanto antes el marco en el que se desarrollará el mencionado procedimiento selectivo para orientar su preparación, el Consejo de Gobierno

A C U E R D A

En relación con el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación a celebrar en el año 2023 y con la composición de la lista para el desempeño de puestos de inspector con carácter accidental para el curso 2023-2024 se establecen los siguientes criterios generales:

PRIMERO. – Aquellos ejercicios de la prueba de la fase de oposición que consistan en una exposición oral o la lectura de los mismos se realizarán en sesión pública.

SEGUNDO. – El plazo de reclamación de las partes de la prueba de la fase de oposición será hasta el día hábil posterior al de su publicación y el de la fase de oposición será de dos días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación.

TERCERO. – Figurarán en una primera lista de inspectores accidentales todos aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición en el procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en esta convocatoria, o en alguna de las dos convocatorias anteriores a esta.

CUARTO. – Para la valoración de esta fase de prácticas, se constituirá una comisión calificadora integrada por:

- Un presidente designado por la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación.



- La persona que ostente el cargo de inspector jefe.
- Tres funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación.

Al final del período de prácticas, el inspector jefe y el inspector tutor emitirán sendos informes, en los que expresarán su valoración del desempeño de sus funciones del inspector en prácticas, conforme a los indicadores, metodología e instrumentos establecidos en el anexo correspondiente, pudiendo hacer constar, también, otros datos que, en su caso, consideren de interés.

Para la obtención de la calificación de “apto” en la evaluación de funcionarios en prácticas será necesario la superación de los informes del Inspector Jefe, el inspector tutor y el funcionario en prácticas.

QUINTO. – Los miembros de los órganos de selección que actúen en las pruebas selectivas, así como aquellos que acudan al acto de constitución de los citados órganos, tendrán derecho a percibir las dietas que correspondan, así como las indemnizaciones que se autoricen, con carácter excepcional, por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, de acuerdo con lo que establezca la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente.

SEXTO. – En ningún caso se considerará como mérito del baremo aquel periodo de servicio como inspector accidental evaluado negativamente por la Inspección de Educación.”

MODIFICACIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS SUSCRITOS POR UN PERÍODO DE SEIS AÑOS (2017/2018 A 2022/2023) ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES, Y LOS TITULARES DE CENTROS DE ENSEÑANZA PRIVADOS ACOGIDOS AL RÉGIMEN DE CONCIERTO.

Consejería proponente: Educación

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar los nuevos convenios que se suscriben para el acceso al régimen de conciertos educativos en el curso 2022/2023, de los siguientes centros y enseñanzas:

CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES
30012446	F73347874	CIUDAD DEL SOL	LORCA	Incremento 1 unidad 1º curso CFGM Estética y Belleza.
30013803	B73131880	LAS CLARAS DEL MAR MENOR	LOS ALCÁZARES	Incremento 1 unidad 1º curso CFGM Cocina y Gastronomía.
30018539	F30614754	SAN AGUSTÍN	FUENTE ÁLAMO	Incremento 1 unidad 1º curso CFGM Sistemas Microinformáticos y Redes.
30018746	F73379042	SAN PEDRO APÓSTOL	SAN PEDRO DEL PINATAR	Incremento 1 unidad 1º curso CFGM Atención a Personas en Situación de Dependencia. Incremento 1 unidad 1º curso CFGM Emergencias Sanitarias.
30019362	F84233154	MIRALMONTE	CARTAGENA	Incremento 1 unidad 1º curso CFGS Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.
30019477	F73574238	VISTARREAL	MOLINA DE SEGURA	Incremento 1 unidad Bachillerato.
30021447	B72442387	AUFREN CENTER	GUADALUPE (MURCIA)	Incremento 2 unidades Educación Especial TVA/PVI

SEGUNDO.- Autorizar las adendas de modificación de los convenios en que se formalizan los conciertos educativos de los siguientes centros y enseñanzas:



CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30000419	F30044994	SAMANIEGO	ALCANTARILLA	Incremento 1 unidad 3º curso ESO. Disminución 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 1,5 apoyo integración ESO. Incremento 1 apoyo motórico E. Primaria. Incremento 1 unidad 2º curso CFGS Enseñanza y Animación Sociodeportiva.
30000951	R3000060H	LA MILAGROSA	BLANCA	Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO.
30001564	B30603096	HISPANIA	CARTAGENA	Disminución 25 horas ratio E. Infantil.
30001588	R3000093I	LA INMACULADA	CARTAGENA	Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 1 apoyo motórico E. Primaria.
30001692	G87804688	SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	CARTAGENA	Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 1 apoyo integración ESO. Incremento 1 unidad Bachillerato.
30001771	G73966129	SAN VICENTE DE PAÚL	CARTAGENA	Incremento 1 apoyo integración E. Primaria.
30002167	R3000064J	SAN JUAN BOSCO	CARTAGENA	Incremento 1 unidad 1º curso ESO. Incremento 1 apoyo motórico ESO.
30002325	G30719991	LA ENCARNACIÓN	CARTAGENA	Incremento 0,5 apoyo integración ESO.
30003421	F30471650	SAN FRANCISCO DE ASÍS	LORCA	Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria.
30004310	F30247852	LA SAGRADA FAMILIA	MOLINA DE SEGURA	Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo motórico ESO.
30004838	R3000071E	CRISTO CRUCIFICADO	SANTO ÁNGEL (MURCIA)	Incremento 2 apoyos integración E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo compensatoria ESO.
30004917	R3000067C	SANTA ISABEL	ALQUERÍAS (MURCIA)	Incremento 0,5 apoyo integración ESO.
30005776	R3000097J	LA MERCED-FUENSANTA	MURCIA	Incremento 2 apoyos integración E. Primaria. Incremento 1 apoyo integración ESO.
30005821	R3000074I	JESÚS MARÍA	MURCIA	Incremento 1 apoyo integración E. Primaria.
30005879	F30078711	MARCO	PUENTE TOCINOS (MURCIA)	Disminución 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 1 apoyo motórico E. Primaria.



CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30005892	R3000059J	LA MILAGROSA	ESPINARDO (MURCIA)	Incremento 1 apoyo integración ESO.
30005910	A28126597	MONTEAGUDO-NELVA	MURCIA	Incremento 1 apoyo integración E. Primaria. Incremento 1,5 apoyo integración ESO.
30005946	R3000084H	SANTA MARÍA DEL CARMEN	MURCIA	Disminución 1 unidad 4º curso ESO. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO. Incremento 1 apoyo motórico E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo motórico ESO.
30005958	R3000090E	NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	ESPINARDO (MURCIA)	Incremento 1 apoyo motórico E. Primaria.
30006008	R3000099F	SAN BUENAVENTURA	MURCIA	Incremento 2 unidades E. Infantil. Disminución 1 unidad 1º curso ESO. Incremento 0,5 apoyo integración ESO.
30006011	V73086373	SAN JOSÉ	ESPINARDO (MURCIA)	Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo motórico E. Primaria.
30006057	R7800869E	SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	MURCIA	Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria.
30006069	R2802437J	SANTA MARÍA DE LA PAZ	MURCIA	Incremento 2 apoyos integración E. Primaria. Incremento 1 apoyo integración ESO.
30006380	G73966129	COLEGIO CATÓLICO SAN VICENTE DE PAÚL	EL PALMAR (MURCIA)	Incremento 0,5 apoyo integración ESO.
30006631	F30046155	SAN VICENTE FERRER	MURCIA	Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO.
30006720	F73993586	NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES	SANGONERA LA VERDE (MURCIA)	Incremento 1 apoyo integración E. Primaria. Disminución 1 apoyo motórico E. Primaria.
30007049	R3000722C	SAGRADO CORAZÓN	SAN JAVIER	Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria.
30007414	R2802621I	DIVINO MAESTRO	LAS TORRES DE COTILLAS	Incremento 1 unidad 2º curso FP Básica Agrojardinería y Composiciones Florales.
30007840	G73966129	LA INMACULADA	YECLA	Disminución 1 apoyo integración E. Primaria. Incremento 1 apoyo motórico E. Primaria.

05/12/2022 16:46:17

24/11/2022 14:22:22 LOPEZ MIRAS, FERNANDO

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30007852	F30391700	SAN FRANCISCO DE ASÍS	YECLA	Disminución 1 apoyo integración E. Primaria. Incremento 1 apoyo integración ESO. Incremento 1 apoyo motórico E. Primaria.
30007943	F30053656	JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	CIEZA	Incremento 0,5 apoyo integración ESO.
30008157	B30365928	SALZILLO	MOLINA DE SEGURA	Incremento 1 apoyo motórico E. Primaria.
30008251	22313791L	PARRA	MURCIA	Disminución 1 unidad E. Infantil. Disminución 25 horas E. Infantil. Disminución 1 unidad 1º curso ESO. Incremento 1 unidad 3º curso ESO. Disminución 24 horas ESO. Disminución 1 apoyo integración ESO. Incremento 1 apoyo motórico ESO.
30008251	B73793309	PARRA	MURCIA	Incremento 1 unidad 1º curso CFGM Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre. Incremento 1 unidad 1º curso CFGS Transporte y Logística. Incremento 1 unidad 2º curso CFGS Comercio Internacional. Incremento 1 unidad 2º curso CFGS Guía, Información y Asistencia Turística. Incremento 1 unidad 2º curso FP Básica Artes Gráficas.
30008364	G30033559	EL BUEN PASTOR	CIEZA	Incremento 24 horas ratio.
30009046	F30029144	LUIS VIVES	NONDUERMAS (MURCIA)	Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria.
30009496	F30076012	VEGA MEDIA	ALGUAZAS	Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Disminución 0,5 apoyo integración ESO.
30009502	B30046056	CABEZO FP	CABEZO DE TORRES	Incremento 1 unidad 2º curso FP Básica Servicios Administrativos.
30009526	F30023345	COLEGIO ANA MARÍA MATUTE	ERA ALTA (MURCIA)	Incremento 1 apoyo integración E. Primaria.
30009563	F30043491	FAHUARÁN	ABARÁN	Incremento 1 apoyo integración E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo compensatoria E. Primaria.
30009575	F30024665	SAN LORENZO	PUENTE TOCINOS (MURCIA)	Disminución 1 unidad 4º curso ESO.
30009629	F30032197	TORRESALINAS	MURCIA	Incremento 1 apoyo motórico E. Primaria.



CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30009630	F30037618	SUSARTE	LAS TORRES DE COTILLAS	Incremento 1 unidad 2º curso ESO. Disminución 1 unidad 4º curso ESO. Disminución 1 apoyo integración E. Primaria. Incremento 1 apoyo motórico E. Primaria.
30009681	G30124929	VIRGEN DE LA ESPERANZA	YECLA	Incremento 24 horas ratio.
30009800	F30069694	SEVERO OCHOA	LOS GARRES (MURCIA)	Incremento 0,5 apoyo motórico E. Primaria.
30009851	F30046569	EL TALLER	MOLINA DE SEGURA	Disminución 1 apoyo integración E. Primaria. Incremento 1 apoyo motórico E. Primaria.
30010176	F30054787	AZALEA	BENIEL	Disminución 1 unidad 2º curso ESO. Incremento 1 unidad 3º curso ESO.
30010450	F30097927	LA SANTA CRUZ	SANG. LA VERDE (MURCIA)	Incremento 1 apoyo integración E. Primaria.
30010589	F30046270	VICENTE MEDINA	MOLINA DE SEGURA	Incremento 1 unidad 4º curso ESO. Disminución 1 apoyo integración E. Primaria. Incremento 1 apoyo motórico E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo compensatoria ESO.
30012331	B30496830	ADN CENTRO EDUCATIVO	CABEZO DE TORRES (MURCIA)	Disminución 25 horas E. Infantil.
30012446	F73347874	CIUDAD DEL SOL	LORCA	Disminución 1 unidad 1º curso ESO. Incremento 1 unidad 3º curso ESO.
30012690	G30048920	AIDEMAR	SAN JAVIER	Incremento 48 horas ratio.
30012926	F30702765	LA VAGUADA	CANTERAS (CARTAG.)	Incremento 1 unidad 1º curso ESO. Incremento 0,5 apoyo integración ESO. Incremento 1 apoyo motórico E. Primaria. Incremento 1 Aula Abierta Básica Plurideficientes.
30013797	F73276743	SIGLO XXI	PUERTO DE MAZARRÓN	Incremento 1 unidad 2º curso ESO. Disminución 1 unidad 3º curso ESO.
30013803	B73131880	LAS CLARAS DEL MAR MENOR	ALCAZARES, LOS	Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo compensatoria E. Primaria.
30018001	F30206825	SANTA CLARA	MULA	Incremento 1 apoyo motórico E. Primaria.



CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30018126	F73102618	VIRGEN DEL PASICO	TORRE PACHECO	Incremento 1 unidad 1º curso ESO. Disminución 1 unidad 4º curso ESO. Incremento 1 apoyo integración E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo compensatoria ESO.
30018503	F73300675	LOS OLIVOS	MOLINA DE SEGURA	Disminución 1 apoyo integración E. Primaria. Incremento 1 apoyo integración ESO. Incremento 0,5 apoyo motórico ESO. Incremento 1 unidad 2º curso CFGS Enseñanza y Animación Sociodeportiva. Incremento 1 Aula Abierta Básica Plurideficientes.
30018539	F30614754	SAN AGUSTÍN	FUENTE ÁLAMO	Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria.
30018692	B73399321	MONTEPINAR	EL ESPARRAGAL (MURCIA)	Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 1 unidad 2º curso CFGM Estética y Belleza. Disminución 1 unidad 1º curso FP Básica Panadería y Pastelería. Incremento 1 unidad 1º curso FP Básica Informática y Comunicaciones.
30018710	F73333882	GABRIEL PÉREZ CÁRCEL	MURCIA	Disminución 1 Aula Abierta Básica Plurideficientes.
30018734	F73646234	LA FLOTA MURCIA	MURCIA	Incremento 0,5 apoyo integración ESO. Incremento 0,5 apoyo motórico E. Primaria. Incremento 1 unidad 2º curso CFGM Farmacia y Parafarmacia.
30018746	F73379042	SAN PEDRO APÓSTOL	SAN PEDRO DEL PINATAR	Disminución 1 unidad 1º curso FP Básica Cocina y Restauración.
30019349	B73389207	MIRASIERRA	TORREAGÜERA (MURCIA)	Disminución 1 unidad 2º curso ESO. Incremento 1 unidad 4º curso ESO. Incremento 0,5 apoyo integración ESO.
30019350	F73362451	FUENTEBLANCA	MURCIA	Disminución 1 unidad E. Infantil. Incremento 1 unidad E. Primaria. Incremento 1 apoyo motórico E. Primaria.



CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30019362	F84233154	MIRALMONTE	CARTAGENA	Incremento 1 unidad E. Infantil. Disminución 1 apoyo integración ESO. Incremento 1 apoyo motórico E. Primaria. Incremento 1 apoyo motórico ESO.
30019465	F73438814	MAJAL BLANCO	SANTOMERA	Disminución 1 unidad 2º curso ESO. Incremento 1 unidad 3º curso ESO. Incremento 0,5 apoyo integración ESO.
30019477	F73574238	VISTARREAL	MOLINA DE SEGURA	Disminución 2 unidades E. Primaria.
30019799	F73658171	EL OPE	ARCHENA	Incremento 1 unidad 4º curso ESO. Incremento 0,5 apoyo compensatoria ESO.
30020017	F73102618	COLEGIO EL PASICO II	TORRE PACHECO	Disminución 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 1 apoyo motórico E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo compensatoria ESO.
30018138	F30062152	CENTRO DE EDUCACIÓN AYS	MURCIA	Incremento 1 unidad 3º curso ESO. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria.
30020248	F73706251	AZARAQUE	ALHAMA	Incremento 1 unidad 2º curso ESO. Incremento 0,5 apoyo motórico E. Primaria.
30020352	B73747099	MAGDA	CEUTÍ	Incremento 2 unidades E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO.
30008108	G28423275	SAN PABLO-CEU	MOLINA DE SEGURA	Incremento 2 unidades E. Primaria.
30013141	F30410328	SAN JORGE	MOLINA DE SEGURA	Incremento 3 unidades E. Primaria. Incremento 1 unidad 1º curso ESO. Incremento 1 hora ratio E. Primaria.
30018618	G30076475	FREMM	MURCIA	Incremento 1 unidad 2º curso CFGM Soldadura y Calderería. Incremento 1 unidad 2º curso CFGS Automoción. Incremento 1 unidad 1º curso CFGS Construcciones Metálicas.



CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30020959	B73976680	LIDERIA	PUERTO LUMBRERAS	Incremento 2 unidades E. Primaria. Incremento 1 unidad 1º curso ESO. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 1 unidad 1º curso FP Básica Informática y Comunicaciones. Incremento 1 hora ratio E. Primaria. Incremento 1 hora ratio ESO.

TERCERO.- Autorizar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.05 y proyecto 017905, de los siguientes importes:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2022	2.676.378,78 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	5.295.806,91 €
	7.972.185,69 €

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS PARA LA UBICACIÓN DE ACELERADORES LINEALES EN EL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:



Objeto: Obras de acondicionamiento de dependencias para la ubicación de aceleradores lineales en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

Presupuesto inicial del contrato: 792.813,84 € (21% IVA incluido).

Plazo de ejecución: Ocho semanas.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMPONENTES LAN Y WIFI PARA LA RED DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 8 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Suministro de componentes LAN y WIFI para la red del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto base de licitación: 586.866,44€ (21% IVA incluido).

Plazo de ejecución: Tres años.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias



Interviene el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por su Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 9 de noviembre de 2022.

(Se une texto del informe como documento nº 7)

INFORME DE SALUD SOBRE LA SITUACIÓN DEL COVID-19 EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Salud

Interviene el Consejero de Salud para informar sobre la situación de COVID19 en la Región de Murcia a 17 de octubre de 2022.

(Se une texto del informe como documento nº 8)

INFORMES VARIOS.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

Interviene el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias para dar cuenta del Informe elaborado por la Dirección General de Política Agraria Común, sobre “PAGO AYUDAS PAC REGION DE MURCIA” Campaña 2022 (de 16 de octubre de 2021 a 15 de octubre de 2022).

(Se une texto del informe como documento nº 9)



Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

AUTORIZACIÓN DE GARANTÍAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, CON MOTIVO DE LA HUELGA PREVISTA PARA LOS DÍAS 17 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2022, EN EL ÁMBITO DEL PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. Vista la convocatoria de huelga prevista para los días 17 y 24 de noviembre de 2022, desde las 12:00 a las 17:00 horas de cada uno de los citados días, en el ámbito del personal docente de enseñanza no universitaria dependiente de la Consejería de Educación de la Administración Pública de la Región de Murcia y teniendo en cuenta que el ejercicio del derecho de huelga del personal al servicio de la Administración Pública Regional está condicionado al mantenimiento de la prestación de los servicios esenciales, que debe quedar garantizada mediante el establecimiento de los servicios mínimos de manera que se concilie el ejercicio del derecho constitucional de huelga con el resto de derechos fundamentales que pudieran entrar en conflicto.



SEGUNDO. Para garantizar la prestación de los servicios esenciales, se establecen como servicios mínimos durante la convocatoria de huelga, los que se incluyen en el Anexo al presente Acuerdo.

Por la Dirección de cada Centro Educativo se procederá a la designación y notificación a las personas que deben atender los servicios esenciales, durante los días y duración de la convocatoria de huelga.

TERCERO. El personal designado para realizar los servicios mínimos que incumpla la obligación de atenderlos, incurrirá en falta tipificada como muy grave, en los términos establecidos en los artículos 95.2.m) del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; 86.l) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero; 56.2.c)14) del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, y 72.2.j) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud, pudiendo ser determinante de la extinción de la vinculación jurídica con esta Administración de quienes lleven a cabo los citados comportamientos.

CUARTO. Lo dispuesto en el presente Acuerdo no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan. Asimismo El personal que ejercite el derecho de huelga no devengará ni percibirá las retribuciones correspondientes al tiempo en que hayan permanecido en esa situación, sin que la deducción de haberes que se efectúe tenga, en ningún caso, carácter de sanción disciplinaria ni afecte al régimen respectivo de sus prestaciones sociales.

QUINTO. El presente Acuerdo será objeto de publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y producirá efectos el mismo día de su publicación.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS



DENOMINADO "GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL ÁMBITO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA".

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto para la ejecución del contrato de concesión de servicios denominado "GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL ÁMBITO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA", con un presupuesto total de licitación del contrato que asciende a 45.699.953,49 € (IVA incluido), distribuido en las 4 anualidades siguientes:

AÑOS	PRESUPUESTO ESTIMADO
2023	13.963.874,68 €
2024	15.233.317,83 €
2025	15.233.317,83 €
2026	1.269.443,15 €
TOTAL	45.699.953,49 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: